



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 1610

INICIATIVA DEL DIP. DIEGO ARREGUI PLANTEA RECONOCER EL SERVICIO SOCIAL COMO EXPERIENCIA LABORAL

- **La propuesta evita que se rechace a jóvenes por “falta de experiencia” pese a haber cumplido su servicio social**

Mexicali, B.C., viernes 12 de diciembre de 2025.- El diputado Diego Alejandro Lara Arregui, presentó una iniciativa para adicionar el artículo 36 Bis de la Ley de la Juventud, con el fin de que el servicio social realizado por jóvenes sea reconocido como experiencia laboral acreditable en los procesos de reclutamiento, selección y contratación tanto en el sector público como en el privado.

El inicialita indicó que miles de jóvenes egresados de educación media superior y superior se encuentran en una situación paradójica, pues para acceder a un empleo se les exige experiencia previa, aun cuando nunca se les ha brindado la oportunidad de obtenerla. Añadió que esta práctica no responde a una necesidad real del puesto, sino que constituye una forma de discriminación.

“No podemos seguir pidiendo experiencia laboral a quienes nunca han tenido la oportunidad de obtenerla; el servicio social es una intervención profesional real y debe reconocerse como tal”, afirmó el Diego Arregui.

Al argumentar su pretensión, el congresista evocó que el Estado exige a los jóvenes acreditar horas de servicio social como requisito obligatorio para titularse o concluir sus estudios; sin embargo, esa experiencia es desvalorizada cuando buscan acceder a un empleo formal.

Las instituciones públicas y privadas suelen rechazar a jóvenes bajo el argumento de “falta de experiencia laboral”, aun cuando durante su servicio social han desempeñado actividades prácticamente idénticas en áreas administrativas, jurídicas, contables, de salud, tecnológicas o de intervención social.

El diputado subrayó que el servicio social no es una actividad escolar abstracta, sino una labor supervisada y evaluada por las instituciones receptoras, lo que confirma su carácter formativo y profesional. Por ello, la vía adecuada para garantizar su reconocimiento no es la Ley de Educación, sino la Ley de la Juventud, que regula los derechos laborales, de capacitación y vinculación profesional de las personas jóvenes en el estado.

“Esta reforma cierra una brecha histórica: el servicio social dejará de ser un requisito que se exige, para convertirse en una experiencia que se reconoce”, destacó.

La iniciativa establece que el servicio social realizado conforme a los artículos 112 y 113 de la Ley de Educación deberá considerarse como experiencia laboral acreditable, prohibiendo que una persona joven sea excluida de una convocatoria por carecer de experiencia cuando cuente con la constancia correspondiente emitida por la institución receptora.